

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	452101
Número de orden de compra a modificar:	141163

Entidad compradora:	COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4 - FUERZA AEREA COLOMBIANA
Nombre del solicitante:	Karen Lucia Florez Ardila
Proveedor:	FERRICENTROS SAS
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-06-19 15:04:40

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
136334	ADQUISICION ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL, VIAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	3125	3125	

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	FORRO PARA EXTINTOR TIPO SATELITE DE 150 LBS.	60.0	Unidad	97920.00	3125	5875200.00

2	gsf01- SOPORTE EN L PARA EXTINTORES DE 10 - 20 LIBRAS	50.0	Unidad	2975.00	3125	148750.00
---	--	------	--------	---------	------	-----------

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

RECIBO A SATISFACCION ELEMENTOS ADQUIRIDOS AL 100% Y PAGOS EN SU TOTALIDAD



Firma ordenador del gasto

Nombre: TC. YONEDER VARGAS CAMACHO

Documento: 7.731.799 de Neiva



Firma de proveedor

Nombre: Jose Gregorio Gil Quintero

Documento: 79.688.923

Melgar, Tolima 19 de junio 2025

EL SUSCRITO SEGUNDO COMANDANTE CACOM-4 Y ORDENADOR DEL GASTO

HACE CONSTAR

Que el día 30 del mes de enero del año 2025, el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de combate No. 4 y el proveedor: FERRICENTROS con NIT. 8002374121, celebraron la **Orden de Compra No. 141163**, por modalidad de selección Mínima Cuantía – Grandes Almacenes, cuyo objeto consiste en **“ADQUISICIÓN ELEMENTOS DESEGURIDAD PERSONAL, VIAL Y ELEMENTOS DESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO”**.

Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, los contratos que no sean de tracto sucesivo, ni se prolonguen en el tiempo, ni los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, requerirán de liquidación.

Que una vez satisfecho el objeto de la Orden de Compra y pagado el valor de la misma a favor del contratista por parte del Ministerio se debe proceder al archivo del mismo por no ser objeto de liquidación de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

La presente se expide a efectos de publicación y cierre del estado actual en la TVEC.



TC. YONEDER VARGAS CAMACHO

TRASPASO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE MANDO COMO SEGUNDO
COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR CACOM NO. 4



Elaboró: T3 RIVERA VARGAS CINDY YULENY
Supervisor del contrato